10480 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 832-79, promovido por «Calzaturificio Flli Danieli. S. n. C.». contra resolución de este Registro de 21 de febrero de 1978. Expediente de marca Int. número 426.762.*

En el recurso contencioso-administrativo número 832-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Calzaturificio Flli Danieli. S. n. C.». contra resolución de este Registro de 21 de febrero de 1978. se ha dictado con fecha 22 de enero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Pedro A. Pardillo Larena, en nombre y presentación de "Calzaturificio Flli Danielli. S. n. C.", debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos contra ella deducidos. Sin hacer expresa imposición de costas».

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10481 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 692-79, promovido por «Prodes, S. A.», contra acuerdo del Registro de 14 de marzo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 692-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prodes, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 14 de marzo de 1978, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don José Ignacio Cobos Blanco-Recio, en nombre y representación de la Entidad "Prodes, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de marzo de 1978, en la que se acordaba la inscripción de la marca número 752.792 "Vivarín" y contra la desestimación del correspondiente recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas tales resoluciones, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, y por consiguiente también nula, y sin ningún valor registral, la inscripción de la marca número 752.792 "Vivarín" y todo ello sin pronunciamiento respecto a costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10482 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo, número 679-79, promovido por «Laboratorios Farmacéutico-Químico Lafarquín, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1977 y 27 de febrero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 679-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquín, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1977 y 27 de febrero de 1979, se ha dictado con fecha 20 de abril de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de "Laboratorio Farmacéutico-Químico-Lafarquín, S A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1977, ratificado en vía de reposición por el de 27 de febrero de 1979 y, en consecuencia, los anulamos, por no ser conformes a derecho, y en su lugar decretamos que el citado Organismo proceda a conceder a la entidad recurrente la marca número 730.460, "Noocetyl". Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10483 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 27.598.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Electro Molinera de Valmadrigal», con domicilio en León, calle General Sanjurjo, número 6, 4.° A, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Electro Molinera de Valmadrigal» la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 16,5/20 kV/398-230 V, que se instalarán en Albires (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de febrero de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.827 D.

10484 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 27.600. RI 8.144.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Electro-Molinera de Valmadrigal», con domicilio en León, calle General Sanjurjo, número 6, 4.° A, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Electro Molinera de Valmadrigal» la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: